



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 036/95
á 28 de julio de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 021/95 de fecha 23 de junio de 1995, se aprueba el reglamento normativo del consumo, expendio y venta de bebidas alcohólicas en sus 5 Títulos y 39 Artículos.

Que, la Cámara Gastronómica de Santa Cruz por intermedio de sus representantes legales, solicitan la revisión de la Ordenanza antes citada, con relación a la modificación del horario establecido en el reglamento de expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, dentro del Capítulo II, Sección I de dicho instrumento.

Que, el Honorable Concejo Municipal, encomendó a la Comisión de Abastecimiento y Mercados elaborar un informe con relación a la solicitud de modificación del horario establecido en el reglamento, habiéndose debatido ampliamente sobre lo peticionado, se determinó la modificación del horario de atención, consumo, venta y expendio de bebidas alcohólicas insertas en el Art. 15 Inc. a) del reglamento, recomendándose dictar la Ordenanza correspondiente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1o.— Se determina la modificación del Art. 15 en su Inc. a), dentro del Capítulo II Sección I del Reglamento normativo del consumo, expendio y venta de bebidas alcohólicas, con relación al horario establecido en dicho instrumento, debiendo regirse el siguiente horario:

- a) Los Bares, Whiskerías, Karaokes, Boites, Discotecas, podrán abrir sus puertas a partir de las 7 de la noche, debiendo suspender el expendio de bebidas alcohólicas y cerrar sus puertas a las 2 de la mañana los días domingo a jueves. Los días viernes y sábado deberán abrir sus puertas a partir de las 7 de la noche, debiendo suspender el expendio de bebidas alcohólicas y cerrar sus puertas a las 3 de la mañana.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo 2o. El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza..

Es dada, en el salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco años.

Abog. Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Castulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE



, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 10 de agosto de 1.995

Deley Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL